

MADRID

Cédula de notificación

Juzgado de Primera Instancia número 54.

En el procedimiento 290/2001 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto

El Magistrado-Juez don Enrique Jesús Bergés de Ramón.

Madrid, 11 de diciembre de 2001.

Hechos

Primero.—En resolución de este Juzgado de fecha 24 de octubre de 2001 se declaró a “Canal Vacaciones, Sociedad Limitada” (en liquidación), en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva por ser el Pasivo superior al Activo y, al mismo tiempo, se le concedió un plazo de quince días para consignar o afianzar el déficit existente, habiendo transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado.

Segundo.—Transcurrido el término de quince días sin que se haya afianzado o consignado el déficit existente se acordó mantener la calificación de insolvencia definitiva y se ordenó esperar al transcurso del término a que se hace suspenso o acreedores que representen los dos quintos del total Pasivo, haya solicitado que se sobresea el expediente o que se declare la quiebra.

Razonamientos jurídicos

Único.—Habiendo transcurrido el término legal sin que el suspenso haya afianzado o consignado el déficit existente procede formar, inmediatamente, la pieza de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que éste haya podido incurrir y habiendo transcurrido el término de cinco días sin que se haya solicitado el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra, procede convocar a Junta general de acreedores.

Vistos los artículos 8 y 10 de la LSP.

Parte dispositiva

Se acuerda la formación inmediata de la pieza de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que pueda haber incurrido el suspenso y verificado, dése cuenta para acordar lo procedente en dicha pieza separada que se formará con testimonio del informe de los Interventores de esta resolución y demás particulares que se estimen necesarios. Se convoca a Junta general de acreedores para el día 11 de febrero de 2002, a las nueve treinta horas, en la Sala B de Audiencias de este Juzgado, para cuyo acto serán citados por carta certificada, con acuse de recibo. Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que se les comunicó la solicitud de suspensión de pagos y dése publicidad a la misma por medio de edictos que se insertarán en el “Boletín Oficial del Estado”. “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid” y periódico diario de gran tirada de la elección del Procurador actor y se exhibirá al público un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado. Anótese esta resolución, así como el auto de declaración de suspensión de pagos y la resolución manteniendo la calificación de insolvencia definitiva en el Registro Mercantil de Madrid.

Queden en Secretaría a disposición de los acreedores o sus representantes el informe de los Interventores y la proposición de convenio presentada por el deudor a los efectos oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así, por este auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de reposición interponible en el término de cinco días ante este Juzgado, haciendo entrega de los oficios, mandamientos y edictos a la Procuradora señora López Valero para que cuide de su diligenciado.

Madrid, 11 de diciembre de 2001.—El Secretario.—152.

NAVALCARNERO

Edicto

Doña Marta Chimeno Cano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Navalcarnero,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 515/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Madrid, contra «Promociones del Suelo de Sevilla la Nueva, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de febrero de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2691, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de marzo de 2002, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de abril de 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana, nave número 3-16, de uso industrial, ubicada en la parcela H, sita en el polígono industrial «Los Perales», de la unidad de actuación 9 del término municipal de Sevilla la Nueva. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 820, libro 56 de Sevilla la Nueva, folio 168, finca 3.391.

Tipos de subasta:

Primera subasta: 16.920.000 pesetas.

Segunda subasta: 12.690.000 pesetas.

Dado en Navalcarnero a 6 de noviembre de 2001.—La Juez.—El Secretario.—755.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Alejandro Martín Salmerón, con documento nacional de identidad número 46.945.011, hijo de Aurelio y de María Luisa, natural de Barcelona, nacido el día 1 de abril de 1981, de estado civil soltero, de profesión Militar, teniendo como último domicilio conocido calle Padre Calatayud, número 15, 2.º derecha, de Pamplona, de empleo Soldado profesional, con destino en el Regimiento de Cazadores de Montaña «América» 66, de Berrioplano (Navarra), contra el que se siguen las diligencias preparatorias número 32/12/01, por un presunto delito de abandono de destino o residencia, artículo 119, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel Auditor don José María Llorente Sagaseta de Ilurdoz, Juez Togado del Juzgado Togado Militar número 32 de los de Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 32 de Zaragoza.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2001.—El Juez Togado Militar, José María Llorente Sagaseta de Ilurdoz.—140.

Juzgados militares

Don Carlos González de Juan, con documento nacional de identidad número 18.033.876, hijo de Miguel y de Eufemia, natural de Madrid, nacido el día 7 de julio de 1972, de estado civil soltero, de profesión Militar, teniendo como último domicilio conocido calle Tajonar, número 14, 5.º A, de Pamplona, de empleo Alférez, con destino en la Brigada de Cazadores de Montaña «I» de Jaca (Huesca), contra el que se siguen las diligencias preparatorias número 32/23/01, por un presunto delito de abandono de destino o residencia, artículo 119, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel Auditor don José María Llorente Sagaseta de Ilurdoz, Juez Togado del Juzgado Togado Militar número 32 de los de Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 32 de Zaragoza.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2001.—El Juez Togado Militar, José María Llorente Sagaseta de Ilurdoz.—143.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias preparatorias número 11/109/00, seguidas por un presunto delito de abandono de destino a don Iván López Palazuelos, de veintidós años de edad, hijo de José Manuel y de Rosa María, y con documento nacional de identidad número 50.439.921, se hace saber que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 8 de noviembre de 2001.

Madrid, 19 de diciembre de 2001.—El Secretario Relator.—122.